

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
CTC

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°07306
DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2025, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y
ANEXOS PARA LA "REGION DE LOS LAGOS,
COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA
DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA
LINEA DE PELLET".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08112/2025

SANTIAGO, lunes, 17 de noviembre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 2010; Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022 y Resolución Exenta N°893 de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos todos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el expediente cero papel N°26.080, de 2025, ambos de la División de Calidad del Aire; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el objeto del Programa de Recambio de Calefactores para las comunas del centro - sur de Chile, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña **en la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos**, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

2. Que, la comuna de Puerto Montt, según Decreto Supremo N°24, del 25 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por material particulado fino respirable MP2.5, ambas como concentración diaria.

3. Que, con fecha 01 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1473/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el anteproyecto de plan de descontaminación atmosférica para la macrozona centro-norte El Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) regirá en la macrozona Centro-Norte, que comprende las comunas de San Pablo, Osorno, Frutillar, Llanquihue, y parte de las comunas de Río Negro, Purránque, Puerto Octay, Puerto Varas y Puerto Montt, de la región de Los Lagos, donde se establece el recambio de al menos 45.000 artefactos a leña, martes, 21 de octubre de 2025 07306/2025 2 por sistemas de calefacción más limpios y eficientes,

como una de las líneas estratégicas para controlar las emisiones asociadas a la combustión residencial de leña.

4. Que, se ha constatado que la eficiencia del parque de artefactos a leña es cercana al 50% y sus emisiones alcanzan en promedio 40 g/h de material particulado, en comparación con un calefactor a pellets, gas tiro forzado o kerosene tiro forzado, que tienen una eficiencia superior al 75%, con una emisión bajo los 2,5 g/h, en condiciones de laboratorio y en el caso de artefactos eléctricos con cero emisiones.

5. Que, el Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica establece dentro de sus medidas, para la reducción de emisiones, un programa de recambio de calefactores de diferentes tecnologías.

6. Que, en atención a lo expuesto en los numerales anteriores, además de las funciones propias atribuidas a este Ministerio, es indispensable ejecutar el Programa de Recambio de Calefactores menos contaminantes, para dar a conocer y promover el uso de otros sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

7. Que, de una revisión posterior de dicho acto administrativo, se detecta una imprecisión en el numeral 6. Calendario del proceso de selección de la parte resolutive del acto administrativo señalado.

8. Que, el artículo 62 de la ley 19.880, que "Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

9. Que, resulta del todo necesario rectificar la Resolución Exenta N°07306, del 21 de octubre del 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente en el sentido de establecer que el llamado a postulación, esta señalada imprecisión en el numeral 6. Calendario del proceso de selección.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE el numeral 6. Calendario del proceso de selección de la Resolución Exenta N°07306 del 21 de OCTUBRE del 2025, que Aprueba Bases de Postulación y Anexos para la **"REGION DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA LINEA DE PELLET"**, en la forma descrita a continuación:

A) DONDE DICE:

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante acta del comité de selección, fundada a través de memorándum de la SEREMI del

Medio Ambiente respectiva dirigido al Jefe de División de Calidad del aire.

B) DEBE DECIR:

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante acta del comité de selección, fundada a través de memorándum de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva dirigido al Jefe de División de Calidad del aire.

Etapa	Fechas	Responsable
Periodo de postulación	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl <u>Duración:</u> Por cada ciclo de 30 días corridos se cerrará la convocatoria, y luego se abrirá nuevamente para el siguiente período de postulación, manteniéndose esta modalidad en lo sucesivo ante la necesidad de iniciar nuevos ciclos de postulación y selección.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas preseleccionadas	En los 10 días hábiles siguientes del término de cada ciclo del período de postulación.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 45 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
Gestión de copago, si corresponde	<u>Inicio:</u> Al día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas. <u>Duración:</u> Hasta 10 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor
Instalación del equipo	Se iniciará a más tardar 10 días corridos después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas y copagadas si corresponde, por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Se tomará contacto de manera individual para coordinar fecha de instalación.	Instalador del calefactor
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez finalizado el recambio en la vivienda	Instalador del calefactor

Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Recambio	Departamento de Planes y Normas
Encuesta de verificación.	A más tardar un mes después de realizado el recambio de forma muestral ¹ .	SEREMI del Medio Ambiente
Encuesta de seguimiento.	Al menos después de una temporada de invierno de uso se contactará para realizar encuesta de seguimiento de forma muestral ² .	SEREMI del Medio Ambiente

2. **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°07306/2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División de Calidad del Aire
- Oficina de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22774562>

¹Para el proceso de encuesta de verificación se seleccionará una muestra representativa de los recambios realizados.

²Para el proceso de encuesta de seguimiento se seleccionará una muestra representativa de los recambios realizados después de una temporada de invierno de uso.